

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2020 00492

Se insta a la parte demandante para que en el término de diez (10) días acredite en debida forma la inscripción del embargo decretado sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50C – 1141810.

De otro lado, visto lo solicitado por el Banco BBVA, por secretaría infórmese el número de cuenta en la que dicha entidad deberá constituir el depósito judicial producto del embargo decretado en este asunto.

La respuesta allegada por la entidad Banco Caja Social sobre la no vinculación del demandado Nicolás Artemo Farfan Cardona y el registro de embargo sobre el producto terminado en "2112" cuyo titular es el ejecutado José Ángel Pardo Caicedo, se incorporan al plenario y en conocimiento.

Asimismo, las comunicaciones aportadas por los bancos Bancoomeva y GNB Sudameris informando la no vinculación o que los demandados no poseen productos con la entidad, se agrega a los autos y en conocimiento.

Ahora, frente a la respuesta dada por Banco de Occidente, por secretaría remítase el oficio cautelar desde la cuenta institucional del juzgado.

Por último, se insta a la parte demandante para que entere a los demandados el mandamiento de pago proferido en su contra junto con la corrección realizada. En el citatorio y en el aviso deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 76

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8314dcca48db698895695463dc4b00ce592e132f777a4dcea40912669d737cb**

Documento generado en 14/02/2022 04:22:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>